

[Nota Reunión SUBCOPA del Ministerio de Defensa. 17-12-20](#)

El pasado 17 de diciembre tuvo lugar la última reunión del Pleno de la SUBCOPA de 2020 con el orden del día aprobado. Con carácter previo se celebró el día anterior el Grupo de Trabajo donde se examinaron varios asuntos y su correspondiente documentación llegando a algunos acuerdos que son ratificados en el pleno. Ambas reuniones se celebraron en formato mixto acudiendo parte de los miembros de la SUBCOPA presencialmente y el resto de forma telemática.

1. Aprobación y firma del acta.

El acta de la reunión anterior fue aprobada una vez que se incorporó a la misma las alegaciones formuladas por la parte social en sus intervenciones. La firma se llevó a cabo por nuestro compañero Juan Martínez, estando en dicha reunión de forma presencial.

2. Aplicación del art. 38 del IV C.U. Permuta en el ámbito del Convenio Único.

En el grupo de trabajo del día anterior se presentó un solo expediente relativo a dos ordenanzas de la provincia de Cádiz, (RR S, con destino Instituto Hidrográfico de la Marina, y RN M, con destino CDSCA de Marinería y Tropa, San Fernando), el cual se aprobó por unanimidad y quedó ratificado en el Pleno.

3. Aplicación del art. 42 del IV C.U. Movilidad para la protección de la salud del Personal Laboral.

En relación a un expediente del art. 42.2 visto en el Grupo de Trabajo del día anterior, se ratifica la aprobación de la novación de contrato propuesta al objeto de que pueda ocupar puesto de trabajo con funciones de ordenanza con las limitaciones funcionales descritas en el informe correspondiente a BS F, Técnico Superior ATyP, (Automoción), con destino en PCMVR nº 1 Torrejón de Ardoz.

En este punto esta Asociación preguntó sobre otras solicitudes del art. 42.2 pendientes de resolver y la Administración comentó que nos informarían del estado en que se encontraban.

Sobre al artículo 42.3 se insistió en el Grupo de Trabajo del día anterior que debe llevarse a cabo el cumplimiento del convenio en sus términos y que las solicitudes de movilidad deberán ser tramitadas y resueltas por la Administración, previo acuerdo de la Subcomisión Paritaria correspondiente y a la vista de los informes expedidos, debiendo facilitarnos la administración el acceso a los informes de salud de los trabajadores, pues consta en la solicitud del trabajador un consentimiento expreso a tales efectos, tal y como tiene establecida la Agencia Española de Protección de Datos, y que por lo tanto se debe dar la información completa en orden a emitir el parecer sobre la movilidad solicitada y la Parte Social al igual que la administración sabe salvaguardar los datos.

La Administración nos informa que por parte de Función Pública se está elaborando un protocolo de aplicación del IV Convenio relativo a las movilidades del art. 42 y siguientes y que prefiere esperar a que se apruebe el mismo por la Comisión Paritaria.

La parte social entiende que sin perjuicio de ello la Subcomisión debe establecer su forma de actuar para no perjudicar a los trabajadores que han solicitado la movilidad.

Además algunos miembros de la SUBCOPA manifiestan que sus representantes en la Comisión Paritaria desconocen la existencia de tal protocolo. Esta Asociación exige que en la reunión correspondiente a Enero de 2021 se examinen los casos pendientes de resolver haya o no algún protocolo al respecto, pidiendo que conste en el acta dicha cuestión.

4. **Aplicación del art. 48 del IV C.U. Desempeño de puestos de trabajo de distinto grupo profesional.**

Se presenta por la Administración dos expedientes de asignación de trabajos de superior categoría:

- GA T destino C.G. Armada, Técnico Superior GySC.
- PA Á destino, Jefatura de Apoyo Sanitario Armada en Madrid, T. Superior GySC.

Por la parte social se pide que se compruebe la existencia de vacantes para ello y que en tal caso se cubran posteriormente con el concurso de traslados abierto y permanente.

5. **Modificación de la RPT.**

Las modificaciones propuestas vienen como consecuencia de la ejecución de dos sentencias de cesión ilegal de trabajadores en el INTA. Ante la reiteración de tales situaciones se exige por la Parte Social que se abra un expediente informativo para depurar las responsabilidades en que hubiera podido incurrir de la dirección del Organismo en ello. Por esta Asociación se pide además que se inste a la Sección Laboral Central para que actúe en su calidad de inspección del trabajo en el Ministerio de Defensa por si hubiera otras situaciones similares.

6. **CECIR. Comisión Ejecutiva Interministerial de Retribuciones.**

Se informa del expediente relativo al cambio de adscripción un puesto ocupado de la categoría profesional Titulado Medio de Actividades Específicas, grupo profesional 2, área funcional 3, con titulación de maestro, que supone el alta en la Relación de Puestos de Trabajo de Ministerio del Interior y la baja en el Ministerio de Defensa como consecuencia del cierre parcial de su centro de trabajo. Dicho expediente fue aprobado en la correspondiente Comisión de Cierre de Defensa y el cambio en la Rpt en la Subcomisión Paritaria.

7. **Información sobre la OEP de promoción Interna.**

Se facilita por la Administración los datos correspondientes a ambas cuestiones. Sobre la OEP de Promoción Interna se nos informa que de las plazas asignadas a Defensa en la última promoción interna se han ocupado solo el 20 %.

COLECTIVOS		PLAZAS ASIGNADAS A DEFENSA	PLAZAS CUBIERTAS	
			Nº	%
LABORALES	GRUPO 1	2	1	50%
	GRUPO 2	20	3	15%
	GRUPO 3	231	47	20%
	GRUPO 4	39	7	18%
	GRUPO 5	0	0	
TOTAL		292	58	20%

8. Información sobre percepción MUA 2020.

Este año el importe a percibir es de 203,19 € brutos, y que del total del personal adscrito al Ministerio han sido 7.840 los perceptores y los excluidos han sido 2.176, entre ellos el personal de nueva incorporación, al llevar menos de seis meses, y el resto por ausencias que superan los 30 días, y 13 trabajadores no la han cobrado en su totalidad por informes desfavorables de la Jefatura de sus centros.

Desde la parte social se pide que dichos informes deben estar convenientemente justificados pues en caso contrario se incurriría en una arbitrariedad completamente injusta.

La Administración nos informa que las bajas médicas por COVID-19 no han penalizado y que los que se encuentren en esta situación y no la hayan percibido deben reclamar a la Subdirección de Planificación y Costes de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa adjuntando documentación acreditativa de la causa de la baja.



[Modelo de Reclamación.](#)

9. Escritos dirigidos a la Subcomisión:

9.1 Art. 42 y art. 43. Movilidad para la protección de la salud del personal laboral y movilidad excepcional por razones de conciliación.

En relación a los escritos dirigidos sobre los artículos 42 y 43 y que están pendientes de más documentación se insiste, en que es importante que se nos informe a la Parte Social de ello para evitar malos entendidos durante la tramitación de dichas peticiones.

9.2 Complementos.

Se hace entrega de un cuadrante nominal donde consta en extracto la petición que se está realizando.

9.3 Encuadramiento.

Por parte de esta Asociación se pide que los escritos que soliciten el abono de un complemento o el encuadramiento sean remitidos a los grupos de trabajo creados a tal efecto para su estudio y resolución.

Puntos a propuesta de la Parte Social.

10. Organización y procedimiento de actuación en la cobertura de servicios que se realizan en días de descanso por distintos colectivos de trabajadores/as, con jornadas especiales en el ESPEMI.

Tras la exposición del UGT, se solicita a la Presidenta traslade al Director de la Prisión la retribución de horas extras en las Coberturas de Servicio que se realizan en días de descanso.

Dado que el ESPEMI argumenta el cumplimiento del Calendario Laboral, se ha solicitado un certificado nominal con perceptores de horas extras en dicho establecimiento.

11. Propuesta de iniciar la negociación en el Subcomisión Paritaria para alcanzar un acuerdo sobre la incorporación de la MUA al art. 59.6.2 IV C.U de la estructura retributiva.

Por la parte social se propone a la Administración iniciar la negociación en la Subcomisión Paritaria para alcanzar un acuerdo sobre la incorporación de la MUA al art. 59.6.2 IV C.U de La estructura retributiva en concepto de productividad. La Administración opina que el establecimiento de dicho concepto retributivo corresponde a la Comisión Negociadora pero lo estudiará.

12. Medidas sanitarias frente al COVID-19: Cerro Muriano.

A instancia de la parte social se nos informa sobre la situación de las medidas ante el Covid-19 en algunas unidades, insistiendo la administración de que se está cumpliendo con la normativa en vigor en cuanto reparto de mascarillas y de gel hidro-alcohólico, aunque admite que ocasionalmente se pueden haber quedado sin existencias pero que se ha solucionado con rapidez.

La Parte social solicita que se dicten las instrucciones oportunas para que haya un criterio único en la entrega de mascarillas en los centros de trabajo del Departamento.

13. Valoración de la necesidad de elaborar una Instrucción de ropa de trabajo. E.T.

La Administración responde que se siguen rigiendo por la Instrucción de 2010, que si hay algún desajuste o carencia que se la hagamos llegar.

Se estudiará la necesidad de actualizar las instrucciones de ropa de trabajo en los Ejércitos, salvo en la Armada que ha sido aprobado recientemente.

14. Medidas sanitarias frente al COVID-19: Arsenal de Cartagena.

Visto en el Punto 13. El representante de Armada desconoce irregularidad alguna en las instalaciones del Arsenal y emplaza a la Parte Social a que comunique las deficiencias detectadas, comprometiéndose a darles una pronta solución.

15. Valoración de la necesidad de elaborar una Instrucción de ropa de trabajo. E.A.

Visto en el Punto 14. La Administración nos informa que están revisando la del personal militar y cuando finalicen empezaran con la del personal civil.

16. Aclaración del art Único. 1 del RD 60/2018, de 9 de febrero e información del mapa de los C.S.S.

La Administración responde que los requisitos para formar parte de los distintos C.S.S. es; ser miembro del Comité de Empresa ó Delegado de Prevención ó miembro de la Junta de Personal, y no es requisito indispensable ser trabajador del centro en cuestión.

17. Carnet identificativo y acreditativo a los miembros de comités de empresa y delegados de los CSLL (art 86 IV. C.U).

La Administración nos informa de que en este momento el compromiso adquirido el pasado año de ir entregando progresivamente una identificación a los delegados y delegadas del Ministerio se demorará como consecuencia de la situación actual derivada del COVID-19.

18. Reconocimiento como antigüedad de los servicios prestados en el Mº de Defensa.

La Administración nos informa que en el caso de tropa y marinería profesional les computa todo el tiempo de servicio y en el caso de los militares de reemplazo todo lo que excediese del tiempo obligatorio.

19. Valoración de la necesidad de elaborar una Instrucción de ropa de trabajo para el personal celador del ESPEMI.

Se presenta la reiterada propuesta de los representantes de los trabajadores del ESPEMI al director de su centro solicitando cambios basados en criterios de utilidad y ergonomía derivadas del medio penitenciario, argumentando que el lugar previsto para la negociación de la ropa de trabajo es esta Subcomisión Paritaria.

20. Aplicación de la Orden DEF/2096/2015, 29 de septiembre, por la que se fijan los términos y condiciones para que el militar pueda residir en un municipio distinto al destino al personal en el Centro Militar de Cría Caballar de Écija.

Por parte de esta Asociación se denuncia la aplicación de la Orden DEF/2096/2015, 29 de septiembre, por la que se fijan los términos y condiciones para que el militar pueda residir en un municipio distinto al destino al personal en el Centro Militar de Cría Caballar de Écija.

La Administración comunicará a la unidad que dicha instrucción no la tiene aplicar al personal civil.

21. Tramitación de escritos de trabajadores del Ministerio de su Unidad o del Registro Telemático. Obligación de comunicarse con la Administración telemáticamente y carencias existentes en el Ministerio de cara a peticiones por parte de los trabajadores en ayudas de acción social, traslados, etc.

Existen inconvenientes en la tramitación de escritos de trabajadores del Ministerio en su unidad o en el registro telemático como consecuencia de la obligación de comunicarse con la administración telemáticamente y las carencias existentes en el Ministerio de cara a peticiones por parte de los trabajadores en ayudas de acción social, traslados, etc.

La Administración admite que dicha obligación no está aún en vigor y que los registros de las Subdelegaciones de defensa deben tramitar cualquier solicitud de los trabajadores que no tenga un procedimiento específico regulado. Sobre la tramitación de peticiones de complementos considera que la orden que se ha dado por el E.A. para que las unidades no inicien peticiones en dicho sentido puede dar lugar a confusión y lo aclarará.

22. Protocolo aplicación del art. 43 IV C. U. Movilidad excepcional por razones de conciliación.

Visto Punto 3. La Administración nos informa que por parte de Función Pública se está elaborando un protocolo de aplicación del IV Convenio relativo a las movilidades y que prefiere esperar a que se apruebe el mismo por la Comisión Paritaria.

23. Documento de identificación.

Seguimos sin dar solución a esta vieja demanda.

Ruegos y Preguntas.

- ***Información sobre el calendario laboral de la Res. Mil S. Hermenegildo (Sevilla). Funciones de los ordenanzas.***

Esta Asociación pide información sobre la aplicación del calendario laboral de la Residencia Militar de Estudiantes San Hermenegildo (Sevilla) a los ordenanzas y sus funciones.

La Administración pedirá información a la unidad al respecto.

- ***Información sobre el puesto de una trabajadora de Ceuta, con aplicación de un art. 43, si las circunstancias han finalizado.***

Se pregunta si una vez finalizadas las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de un art. 43 a una trabajadora destinada a Ceuta dicho puesto saldrá en concurso de traslados, a lo que se responde que únicamente si se considera de necesaria cobertura.

Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*